



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, tres (03) de febrero de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez que la apoderada de la parte demandante allegó constancia de entrega de citación a notificación personal de la demandada. De igual forma, se avizora petición del extremo pasivo donde solicita correrle traslado de la demanda. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 050

Puerto Asís, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2020-00158-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Edwin Wilmer López Cortés
Demandada: Claudia Patricia Natera Arango

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correos electrónicos del 15-01-2021 y 26-01-2021, la apoderada de la parte demandante allegó certificación emitida por la empresa de servicios postales sin el sello de cotejo, respecto a la entrega de la citación de notificación personal a la señora Claudia Patricia Natera Arango, la cual se realizó el día 05 de enero hogaño.

Sin embargo, mediante correo electrónico recibido el día 28-01-2021, la demandada expresa que ha recibido la citación para notificación del proceso de la referencia, y requiere acceder a las piezas procesales.

Conforme lo anterior, es pertinente acotar que si bien a las diligencias de citación para notificación personal no se les impuso el sello de cotejo por la empresa servicio postal, lo cierto es que la demandada Claudia Patricia Natera Arango conoció del proceso, por lo tanto, y respecto a lo solicitado por ella, se dispone que por secretaría, se le remita el hipervínculo de acceso al proceso judicial electrónico, con el fin de que se le



corra traslado de la demanda aquí referida y dé contestación a la misma, en los términos referidos en Auto del 13-01-2021, en concordancia con lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Finalmente se requiere a la apoderada del extremo activo para que en el término de diez (10) días, proceda a realizar la diligencia de notificación al representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d143c2a11871c15371e82117662149cfcf449a714a91779f09e1f07e7ac45c59

Documento generado en 03/02/2021 03:54:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>